



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA.

VISTO: El Expediente N° 090/88, Letra C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano, para la obra sita en la Sección "C", macizo 34, Parcela 15, propiedad del señor Carlos ORLANDI; y

CONSIDERANDO:

Que la edificación propuesta se implanta sobre un sector residencial y comercial consolidado;

Que las dimensiones de los lotes son reducidas;

Que el informe emanado de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se manifiesta en forma favorable;

Que éste Cuerpo comparte los criterios allí expuestos;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el actual Código de Planeamiento Urbano a la obra ubicada en la Sección "C", Macizo 34, Parcela 15, propiedad del señor Carlos ORLANDI, autorizando, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 22 del Expediente 090/88, a:

- a) El uso Depósito
- b) F.O.T. máximo de 0,97.
- c) F.O.S. máximo de 0,97.

ARTICULO 2º.- Lo establecido en el Artículo 1º, quedará condicionado a que el edificio cuente con tratamiento de fachadas

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

29 JUN 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1116/93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el actual Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "C", Macizo 34, Parcela 15, propiedad del señor Carlos ORLANDI, autorizando, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 22 del Expediente N9090/88, a:

- a) El uso Depósito.
- b) F.O.T. máximo de 0,97.
- c) F.O.S. máximo de 0,97.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1116 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el actual Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "C", Macizo 34, Parcela 15, propiedad del señor Carlos ORLANDI, autorizando, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 22 del Expediente N9090/88, a:

- a) El uso Depósito.
- b) F.O.T. máximo de 0,97.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

111.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

OSCAR OVANDO
Director
Español General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
- Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.

///.2.

c) F.O.S. máximo de 0,97.

ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda.

Cumplido. ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 461 /93.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



COM. E. DEBBARA
Substituto de Gobierno
Municipalidad Ushuaia

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JULIO OVANDO
Director
Fiscalía General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.